tarlos. Especial referencia al presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid.

Tema 2. Modificaciones de los créditos: Transferencias de crédito. Créditos extraordinarios. Suplementos de créditos. Ampliaciones de créditos. Incorporación de créditos. Generaciones de créditos.

Tema 3. Los ingresos: Concepto. Tasas y precios públicos. Los gastos: Concepto. Gastos de personal. Gastos para la compra de bienes y servicios. Transferencias corrientes y de capital. Gastos de inversión. Anticipos de caja fija. Pagos «a justificar».

Tema 4. El procedimiento de ejecución presupuestaria: Fases del procedimiento. Documentos contables.

Tema 5. Control interno: La Intervención General del Estado. El control externo: El Tribunal de Cuentas. Especial referencia al control de legalidad.

V. *Gestión universitaria*

Tema 1. Universidad Complutense de Madrid: Naturaleza, fines y competencia. Organización académica: Departamentos, Facultades y Escuelas Universitarias.

Tema 2. Universidad Complutense de Madrid. Órganos de gobierno y administración colegiados: Consejo Social. Claustro universitario. Junta de Gobierno. Juntas de Facultad y Escuelas. Consejos de departamentos y de Institutos universitarios.

Tema 3. La Universidad Complutense de Madrid. Órganos de gobierno y administración unipersonales: Rector. Vicerrectores. Secretario general. Gerente. Decanos, Vicedecanos y Secretarios de Facultades. Directores, Subdirectores y Secretarios de Escuelas Universitarias. Directores de departamentos e Institutos y Secretarios de departamento.

Tema 4. La Universidad Complutense de Madrid. Profesorado: Clases y régimen jurídico.

Tema 5. Universidad Complutense de Madrid. Personal de Administración y Servicios Laboral: Convenio Colectivo.

Tema 6. Universidad Complutense de Madrid. Alumnado: Acceso y permanencia. Planes de estudios. Matrículas. Seguro escolar. Becas. Convalidaciones. Colación de grados.

ANEXO III

Tribunal

Titulares:

Presidente: Don Jorge Montserrat Garrocho, Vicegerente general de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don José Ignacio Verdú Zabia, Jefe del Servicio de Nombramientos de la Subdirección General de Gestión de Funcionarios del Ministerio para las Administraciones Públicas; don Francisco Jiménez Pulido, Jefe de Negociado de Asuntos Económicos e Infraestructura de la Escuela Universitaria de Enfermería de la Universidad Complutense de Madrid, en representación de la Junta de Personal; doña Montserrat Pérez Resco, funcionaria de carrera de la Escala Administrativa de la Universidad Complutense de Madrid, elegida por sorteo de entre los pertenecientes a los grupos A, B y C, y don Juan José Docampo Darriba, Gerente de la Facultad de Veterinaria, de la Universidad Complutense de Madrid. Éste último Vocal actuará como Secretario.

Suplentes:

Presidenta: Doña María del Carmen Caballero Fernández, Vicegerente de Coordinación y Asuntos Generales de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don José María Ortiz Castellanos, Jefe de Área de la Subdirección General de Gestión de Funcionarios del Ministerio de Administraciones Públicas; don Ernesto Santos Urda, Jefe de Negociado de Información y Registro de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad Complutense de Madrid, en representación de la Junta de Personal; doña Gloria Arenas Nogues, adjunta a la Gerencia General de la Universidad Complutense de Madrid, funcionaria elegida por sorteo de entre los pertenecientes a los grupos A, B y C, y don José Francisco Otero Ferrero, adjunto a la Gerencia General de la Universidad Complutense de Madrid. Éste último Vocal actuará como Secretario.

ANEXO IV

Don ....., con domicilio ....., y con documento nacional de identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala .... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

En ..... a ..... de .....de 199 ...

ANEXO V

Don .....
Cargo .....

CERTIFICO: Que de los antecedentes obrantes en este centro, relativos al opositor abajo indicado, se justifican los siguientes extremos:

Datos del opositor:

Apellidos y nombre .....
Cuerpo o Escala a la que pertenece .....
DNI ..... NRP .....

Promoción interna:

1. Destino actual .....
2. Total de servicios reconocidos en el Cuerpo o Escala de pertenencia:

Años ..... meses ..... días .....

2.1 Antigüedad en el Cuerpo o Escala como funcionario de carrera hasta el día de publicación de la convocatoria:

..... años ..... meses y ..... días.

2.2 Servicios previos reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 (base 2.2 de la convocatoria):

..... años ..... meses y .....días.

3. Grado consolidado en la fecha de publicación de la convocatoria: .....
4. Nivel de complemento de destino del puesto de trabajo en propiedad en la fecha de publicación de la convocatoria: .....

Y para que conste, expido la presente certificación en Madrid, a .....

12752 *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 1999, conjunta de la Universidad de Lleida y el Instituto Catalán de la Salud, por la que se convocan a concurso dos plazas vinculadas del área de conocimiento de «Medicina», incluidas en el concierto suscrito el 18 de marzo de 1996 por el Instituto Catalán de la Salud y la Universidad de Lleida.*

Existiendo vacantes de plazas vinculadas incluidas en el concierto Universidad de Lleida-Instituto Catalán de la Salud (Hospital Universitario «Arnau» de Vilanova»), suscrito el 18 de marzo de 1996 y, de acuerdo con lo establecido en la base octava del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio), el Rectorado de la Universidad de Lleida y la Gerencia del Hospital «Arnau de Vilanova», acuerdan convocar una plaza vinculada. La indicación de las características se relaciona en el anexo III de esta convocatoria.

1. *Bases de la convocatoria*

1.1 Este concurso se regirá por lo establecido en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del

Estado» de 11 de julio); el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio); el concierto firmado el 18 de marzo de 1996 entre la Universidad de Lleida y el Instituto Catalán de la Salud y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

1.2 Para la evaluación de los méritos asistenciales se tendrá en cuenta lo establecido en la Orden del Departamento de Sanidad y Seguridad Social, de 22 de mayo de 1996 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 2215, de 7 de junio).

1.3 El régimen jurídico de las plazas vinculadas será el establecido por el Real Decreto 1558/1986, modificado por Real Decreto 644/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 25), y el concierto firmado entre la Universidad de Lleida y el Instituto Catalán de la Salud.

1.4 El sistema de selección de la plaza será el de acceso (artículos 36 a 38 de la Ley de Reforma Universitaria).

La plaza convocada queda vinculada a la categoría asistencial que se especifica en el anexo III.

2. *Requisitos de los candidatos*

2.1 Para ser admitidos al citado concurso, los solicitantes han de reunir los requisitos generales siguientes:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea según marca la Ley 17/1993, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 24), sobre el acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de otros Estados miembros de la Comunidad Europea y el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo, que regula el acceso.

b) Tener un mínimo de dieciocho años y no haber cumplido los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Local o de la Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones docentes.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones docentes y el cargo asistencial a desarrollar.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas en el plazo de quince días hábiles después de hacerse pública la propuesta de provisión de la Comisión.

2.2 Los solicitantes deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

a) Para concursar a plazas de Catedrático de Universidad, tener el título de Doctor y título de Especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que se especifica en el anexo III de esta convocatoria, y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.1.c) del Real Decreto 1888/1984.

b) Para concursar a plazas de Titular de Universidad, tener el título de Doctor y el título de Especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que para cada plaza se especifica en el anexo III de esta convocatoria.

2.3 Los requisitos académicos de titulación enumerados en los apartados anteriores, obtenidos en los Estados miembros de la Unión Europea, deberán estar acompañados de la correspondiente Orden del Ministerio de Educación y Cultura de reconocimiento del título expedido en dichos Estados, de acuerdo con lo previsto en el artículo noveno de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia, de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

2.4 Si la titulación exigida para cada una de las plazas se ha obtenido en algún Estado no comunitario, se deberá justificar la correspondiente homologación en España, que se acreditará mediante la credencial expedida por la Subdirección General de Títulos, Convalidaciones y Homologaciones.

2.5 Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

3. *Solicitudes*

3.1 Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Lleida por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según el modelo del anexo I, debidamente cumplimentada, junto con los documentos originales o confrontados que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso, así como una fotocopia del documento nacional de identidad.

La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de la expiración del plazo fijado para presentación en el concurso.

3.2 El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación de cualquier cambio de dicho domicilio.

3.3 Los derechos de inscripción a la convocatoria son de 7.000 pesetas.

El pago se hará en la Sección de Formación y Concursos de la Universidad de Lleida o por giro postal o telegráfico a la cuenta corriente número 2100 2464 69 0200003124 de la Caixa d'Estalvis y Pensions de Barcelona, calle Maragall, número 17, 25003 Lleida (Universidad de Lleida), haciendo constar el nombre y apellidos del aspirante, así como el número de la plaza a la cual concursa. Deberá adjuntarse a la instancia la copia del recibo del pago. Su ausencia determinará la exclusión del aspirante.

4. *Admisión de aspirantes*

4.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, informado el Gerente del Hospital «Arnau de Vilanova», el Rector de la Universidad de Lleida enviará a todos los aspirantes, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

4.2 Contra esta Resolución, que aprueba la relación de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación.

5. *Comisiones*

5.1 Los integrantes de las Comisiones que han de resolver los concursos serán designados de acuerdo con lo establecido en la base 8.2.B) del Real Decreto 1558/1986, y el convenio antes mencionado y estarán constituidas en la forma siguiente: Dos Profesores pertenecientes al Cuerpo Docente Universitario que proceda en función de la plaza convocada y del área de conocimiento a que corresponda la plaza, designados y nombrados por la Universidad convocante y de los cuales uno será el Presidente de la Comisión y el otro actuará de Secretario.

Los tres Vocales restantes serán nombrados por la Universidad, uno designado por el Consejo de Universidades, mediante sorteo de entre profesores pertenecientes a Cuerpos Docentes Universitarios, del área de conocimiento respectiva, que ocupen plaza asistencial en cualquier institución sanitaria. Los dos restantes, que serán Doctores, deberán estar en posesión del título de Especialista que se exija como requisito para concursar a la plaza y serán designados por el Hospital «Arnau de Vilanova». Cada miembro de la Comisión tendrá su correspondiente suplente, nombrado de igual forma que para la designación del titular.

5.2 Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, desde la publicación de la composición de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

6. *Desarrollo del concurso*

6.1 Dentro del plazo anterior, el Presidente de la Comisión, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará

una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales de la fecha del acto para el que se cita, convocando a todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes, y con señalamiento de lugar, día y hora de celebración de dicho acto.

A estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de presentación no podrá exceder de dos días hábiles.

6.2 En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el apartado 1 del artículo 9 y en el apartado 1 del artículo 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

El modelo de currículum vitae a presentar será el que acompaña a la presente convocatoria como anexo II. Además de lo contemplado en los artículos 9 y 10.1.a) del Real Decreto 1888/1984, los candidatos deberán reseñar en el currículum los méritos y demás documentos acreditativos de su labor asistencial.

Presentarán también una memoria organizativa de la plaza asistencial vinculada.

El proyecto docente (en el caso de plazas de Profesor Titular de Universidad) y proyecto docente y de investigación (en el caso de plazas de Catedrático de Universidad), así como la memoria organizativa y el currículum vitae se entregarán por quintuplicado.

En el mismo acto de presentación se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas, las cuales deberán comenzar en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al acto de presentación.

6.3 El concurso constará de las siguientes pruebas:

a) La primera prueba, que será pública, consistirá en la exposición oral por el concursante en el tiempo que estime oportuno, de los méritos alegados y la defensa del proyecto docente y asistencial presentado. La Comisión seguirá para la evaluación de los méritos y el proyecto docente lo establecido en los Reales Decretos 1888/1984, de 26 de septiembre, y 2166/1984, de 28 de noviembre. Seguidamente, la Comisión debatirá con el concursante, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre sus méritos, historial académico e investigador y proyecto docente y asistencial presentado. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio para todos aquellos concursantes que no obtengan en la misma, al menos, tres votos.

Previamente a la realización de la primera prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Secretario de la misma un informe razonado sobre los méritos alegados por cada uno de los aspirantes.

b) Para la segunda prueba los concursantes entregarán a la Comisión, una vez realizada la calificación de la primera, un resumen del tema elegido o del trabajo original de investigación que vaya ser expuesto oralmente.

c) La segunda prueba, que será pública, consistirá:

Para Profesores titulares de Universidad: Exposición oral por el aspirante, durante un tiempo mínimo de cuarenta y cinco minutos y máximo de una hora y media, de un tema relativo a una especialidad del área de conocimiento a que corresponda la vacante, elegido libremente por él mismo, seguido de un debate con la Comisión durante un máximo de tres horas, en los términos establecidos en el artículo 9.5 del Real Decreto 1888/1984.

Para Catedráticos de Universidad: Consistirá en la exposición oral por el aspirante, durante un tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el aspirante solo o en equipo, en este último caso como Director de la investigación, lo que deberá quedar certificado por los miembros del equipo, seguido de un debate con la Comisión, durante un tiempo máximo de tres horas, sobre aquellos aspectos que considere relevantes en relación con dicho trabajo.

Finalizadas las pruebas y antes de su calificación, la Comisión o cada uno de sus miembros elaborará un informe razonado sobre la valoración que le merece cada concursante.

En los concursos de méritos las pruebas se desarrollarán de acuerdo con el artículo 10 del Real Decreto 1888/1984.

6.4 La propuesta de provisión de plaza o plazas se realizará por el sistema de votación, en el plazo máximo de treinta días, a partir de la fecha de comienzo de las pruebas. A estos efectos, la Comisión hará pública una resolución formulando su propuesta y el voto de cada uno de sus miembros.

Para la formulación de la propuesta, la Comisión tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 11 del Real Decreto 1888/1984.

6.5 Finalizada la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma, en el plazo de los siete días hábiles siguientes, entregará a la Secretaria general de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incluirá los documentos que se citan en el artículo 12 del Real Decreto 1888/1984.

6.6 Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación en el plazo máximo de quince días hábiles ante el Rector de la Universidad, excepto en el supuesto de que no exista propuesta de provisión de plaza.

7. *Presentación de documentos y nombramientos*

7.1 Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en el Registro General de la Universidad, en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos:

Fotocopia del documento nacional de identidad.

Certificación médica oficial que acredite lo que se especifica en el apartado d) de la base 2.1.

Declaración jurada que acredite el requisito especificado en el apartado c) de la base 2.1.

7.2 Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

7.3 Los nombramientos propuestos por la Comisión serán efectuados por el Rector de la Universidad de Lleida y por el Gerente del Instituto Catalán de la Salud.

7.4 En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino.

8. *Norma final*

Contra la presente convocatoria, sus bases y todos los actos administrativos que se deriven se podrá recurrir, sin perjuicio de lo que se dispone en los puntos 4.2 y 6.6, en los casos y en la forma establecida por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lleida, 21 de abril de 1999.—El Rector, Jaume Porta Casanellas.—El Gerente del Hospital «Arnau de Vilanova», Ramon Pau Pla Illa.

Universidad de Lleida

700 aniversari
1297 **Universitat de Lleida** 1300

ANEXO I

Magnífico i Excelentísimo Sr.

Convocadas a concurso les plazas vinculadas de los cuerpos docentes de La Universidad de Lleida, solicito ser admitido como aspirante para su provisión:

1. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO

Nº Plaza ☐

Cuerpo docente. .....

Area de conocimiento.....

Departamento.....

Materia .....

Especialidad.....

Categoría asistencial.....

Fecha de la convocatoria.....(B.O.E. de .....de .....de.. .....)

2.- DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre

Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia	DNI

Domicilio: calle i número	Localidad

Teléfono	Provincia	Código Postal

En el caso de ser funcionario público de carrera:

Denominación cuerpo/plaza	Organismo	Fecha ingreso	Nº Registro personal

Situación: Activo: .....

Excedente: .....Otras: .....

3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Catedrático de Universidad	Hoja de servicios o certificado de docencia .....( ) Exención del Consejo de Universidades.....( ) Fotocopia confrontada del título de Doctor.....(...) Fotocopia confrontada del título de Especialista.....( )
Titular de Universidad	Fotocopia confrontada del título de Doctor.....( ) Fotocopia confrontada del título de Especialista.....( )
Catedrático Escuela Universitaria	Fotocopia confrontada del título de Doctor.....( )
Titular de Escuela Universitaria	Fotocopia confrontada del título de Licenciado o Diplomado.....( )

Forma en que se abonan los derechos y tasas:	Fecha	Nº recibo
-En efectivo en la Sección de Formación i Concursos -Giro postal o telegráfico a la c/c nº 2100-2464-69-0200003124 de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona		

El firmante,

SOLICITA: Ser admitido al concurso para proveer la plaza antes citada, comprometiéndose, en caso de superarlo, formular el juramento o promesa de acuerdo con lo que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reune las condiciones generales exigidas en la convocatoria anteriormente citada y todas les necesarias per el acceso a la Función Pública.

Lleida, a de de

(firma)

ANEXO II

Currículum vitae

Datos personales

Apellidos y nombre .....
Número DNI ..... Lugar y fecha de expedición .....
Nacimiento: Localidad y provincia .....
Fecha .....
Domicilio calle ....., número ....., CP .....
Localidad ..... Provincia .....
Teléfono .....
Facultad o Escuela donde presta servicio actualmente .....
Departamento o unidad docente actual .....
Categoría docente actual .....
Categoría asistencial actual .....

Criterios académicos

1. Títulos académicos (clase, organismo y centro de expedición, fecha de expedición, calificación).
2. Puestos docentes desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización).
3. Puestos asistenciales desempeñados (categoría, organismo o centro, régimen de dedicación, fecha de nombramiento o contrato, fecha de cese o finalización).
4. Actividad docente desempeñada (asignatura, organismo y centro, fecha).
5. Actividad asistencial realizada.
6. Actividad investigadora desempeñada.
7. Publicaciones: Libros y capítulos de libros (*) (título, fecha de publicación, editorial).
8. Publicaciones: Artículos (*) (título, revista, fecha de publicación, número de páginas).
9. Otras publicaciones.
10. Otros trabajos de investigación.
11. Proyectos de investigaciones subvencionados.
12. Comunicaciones y ponencias presentadas a Congresos (indicando título, lugar, fecha, entidad organizativa y carácter nacional o internacional).
13. Patentes.
14. Cursos y seminarios impartidos (con indicación de centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha).
15. Cursos y seminarios recibidos (con indicación de centro y organismo, materia y fecha de celebración).
16. Becas, ayudas y premios recibidos (con posterioridad a la licenciatura).
17. Actividad en empresas y profesión libre.
18. Otros méritos docentes y de investigación.
19. Otros méritos.

ANEXO III

Referencia de la plaza: TU-V2.
Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.
Número de plazas: Una.
Tipo de concurso: Acceso.
Área de conocimiento: «Medicina».
Departamento: Medicina.
Categoría asistencial: Médico adjunto.
Especialidad: Medicina Intensiva; Nutrición.
Institución sanitaria: Instituto Catalán de la Salud.
Destino: Hospital Universitario «Arnau de Vilanova», de Lleida.
Materia: Medicina Intensiva; Nutrición.

Referencia de la plaza: TU-V3.
Cuerpo al que pertenece: Profesor Titular de Universidad.
Número de plazas: Una.
Tipo de concurso: Acceso.
Área de conocimiento: «Medicina».
Departamento: Medicina.
Categoría asistencial: Jefe de Sección.
Especialidad: Aparato Digestivo.
Institución sanitaria: Instituto Catalán de la Salud.
Destino: Hospital Universitario «Arnau de Vilanova», de Lleida.
Materia: Aparato Digestivo.

12753 *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 1999, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado de esta Universidad, convocado por Resolución de 12 de marzo de 1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a los cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en dicho artículo 6.º del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), ante el Rector de la Universidad de las Illes Balears, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Palma, 6 de mayo de 1999.—El Rector.—P. D. («FOU» número 148), el Vicerrector del Profesorado, José Servera Baño.

ANEXO QUE SE CITA

Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento: «Física Atómica, Molecular y Nuclear». Clase de convocatoria: Concurso. Referencia: 425. Número de plazas: Una

Comisión titular:

Presidenta: Doña Montserrat Casas Ametller, Catedrática de la Universidad de las Illes Balears.

Vocales: Don Saturnino Marcos Marcos, Catedrático de la Universidad de Cantabria; doña María Teresa Rodrigo Andro, Profesora titular de la Universidad de Cantabria, y don Carlos Domingo Miralles, Profesor titular de la Universidad Autónoma de Barcelona.

Vocal-Secretaria: Doña Francisca Garcias Gomila, Profesora titular de la Universidad de las Illes Balears.

Comisión suplente:

Presidente: Don José María Gómez Gómez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don José Luis Egido de los Ríos, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don Ángel Mañanes Pérez, Profesor titular de la Universidad de Cantabria, y don Alfredo Valcarce Mejía, Profesor titular de la Universidad de Salamanca.

Vocal-Secretario: Don Lorenzo Serra Crespí, Profesor titular de la Universidad de las Illes Balears.

12754 *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 1999, de la Universidad de las Illes Balears, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de profesorado de esta Universidad, convocado por Resolución de 7 de abril de 1998.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, apartado 8.º, del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio),

Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Hacer pública la composición de la Comisión que habrá de resolver el concurso para la provisión de la plaza de los Cuerpos Docentes Universitarios que figura como anexo a la presente Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a los cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en dicho artículo 6.º del Real Decre-